

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 003-GADIPCS-2025

APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN -PAC- DEL AÑO 2025

Ing. Luis Antonio Pomaquiza Castro.

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL PARTICIPATIVO
DEL CANTÓN SUSCAL.

CONSIDERANDO

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 *Ibíd*em, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de **juridicidad** y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el Art. 59 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización (COOTAD) señala: *“El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral”*;

Que, el Art. 60 Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, al referirse en las atribuciones del alcalde o alcaldesa, señala: Atribuciones del alcalde o alcaldesa. *“(…) Le corresponde al alcalde o alcaldesa: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico. b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal (...)”*;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

Que, el entonces presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; esta norma jurídica contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones; esta norma jurídica, de igual manera ha tenido varias reformas, por lo tanto se citarán las vigentes a la fecha de suscripción del presente acto administrativo;

Que, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública: *“Art. 5.- Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. **Sujeción a la planificación.**- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”*;

Que, la Secretaría Nacional de Planificación del Ecuador establece una importante concepción de la planificación de los proyectos públicos por parte de la Administración Pública: *“La planificación institucional es el proceso a través del cual cada entidad establece, sobre la base de su situación actual, del contexto que la rodea, de las políticas nacionales, intersectoriales, sectoriales y territoriales, y de su rol y competencias, cómo debería actuar para brindar de forma efectiva y eficiente servicios y/o productos que le permitan garantizar derechos a través del cumplimiento de las políticas propuestas y sus correspondientes metas.”* (<https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/03/GUIA-DE-PLANIFICACION-INSTITUCIONAL.pdf>);

Que, según la doctrina nacional se establece la importancia de la planificación en materia de Contratación Pública: *“La planificación en materia de contratación pública es fundamental. Con planificación existe previsibilidad, orden, abastecimiento oportuno, y se evitan compras de urgencia. Las normas de derecho público expedidas a partir de la vigencia de la actual Constitución de la República del Ecuador (CRE) son muy prolíferas en propiciar una gestión pública con planificación. Esto configura un marco conceptual que orienta a que todo programa, proyecto u acción ordinaria del gobierno —y por ende la contratación pública— deba planificarse, orientarse a objetivos y programarse en el tiempo. [...]”* (González Tamayo, Jorge Luís; *La contratación pública como sistema*; Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador y Corporación de Estudios y Publicaciones; Quito – 2021; P. 40);

Que, el objetivo del presente acto administrativo es la aprobación del Plan Anual de Contratación del año 2025 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto*

correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;

Que, el tercer inciso del Art. 22 *Ibídem*, señala: *“El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*, es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

Que, en tal virtud, el primer párrafo del Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP vigente, establece que el PAC debe ser aprobado por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, hasta el 15 de enero de cada año: ***“Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. [...]”*** (Énfasis agregado);

Que, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo No. 004-CG-2023, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 257, de fecha 27 de febrero de 2023), **406-02 Planificación**, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. **El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año** e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. [...]”* (Énfasis agregado);

Que, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes: ***“Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de***

acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.”;

Que, para la publicación del PAC es obligatorio utilizar la herramienta informática desarrollada por el Ente Rector de la Contratación Pública, respecto del módulo facilitador; es así que en el Art. 2 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública (Resolución No. R.E-SERCOP-2023-0134, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 367, de fecha 03 de agosto de 2023), en su Art. 2 se indica lo siguiente: **“Módulos facilitadores.- Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); estandarizando y reutilizando la información registrada en el portal COMPRASPÚBLICAS, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública. [...]”** (Énfasis agregado);

Que, previo a iniciar los procedimientos precontractuales del año **2025**, la entidad contratante debe proceder a aprobar y publicar el Plan Anual de Contrataciones -PAC- inicial, tanto en la página web de la institución así como en el portal informático de compras públicas; por lo que, todas las contrataciones previstas en el mismo quedan aprobadas por parte de la máxima autoridad o su delegado, en consecuencia, de acuerdo a la programación establecida, las unidades requirentes tienen la obligación de coordinar con la unidad de Compras Públicas el inicio de la fase preparatoria de cada proyecto, respetando la programación anual aprobada;

Que, para la ejecución del presente Plan Anual de Contratación, las áreas requirentes deberán observar estrictamente las directrices de la compra pública establecidas en el Art. 36 del Reglamento General de la LOSNCP: **“Art. 36.- Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.”;** situación que es concordante con la Norma de Control Interno 406-03 de la Contraloría General del Estado; y,

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación del año **2025**, previo al inicio de cualquier proyecto de contratación, de conformidad con el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 43 de su Reglamento General.

Art. 2.- DISPONER a la Jefatura de Compras Públicas y la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación -TICs-, que proceda a la publicación del Plan Anual de Contratación del año **2025** tanto en la página web de la entidad contratante como en el portal informático www.compraspublicas.gob.ec, el contenido del PAC y la presente Resolución Administrativa.

Art. 3.- DISPONER a todas las unidades requirentes que para respetar la ejecución del PAC 2025 y su presupuesto, inicien los requerimientos con la anticipación suficiente y considerando el tiempo que regularmente toma el trámite, de conformidad con lo establecido en el Art. 36 del Nuevo Reglamento General de la LOSNCP, así como la NCI 406-03.

Dado en el cantón Suscal, a los 10 días del mes de enero de 2025.

Ing. Luis Antonio Pomaquiza Castro
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
 DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL PARTICIPATIVO DEL CANTON SUSCAL**

ACCION	SERVIDOR PUBLICO	FIRMA	FECHA DE ACCION
Elaborado por:	Ing. Yomara Tapia JEFA DE COMPRAS PUBLICAS		10/01/2025
Revisado por:	Ing. Ramiro Estrella DIRECTOR DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		10/01/2025

Sistema Oficial de Contratación Pública

Martes 14 de Enero de 2025 | 15:38

RUC: 0360001200001 | Entidad: MUNICIPIO DE SUSCAL | Usuario: cpyomara2023 | [[Cerrar Sesión](#)]

[Inicio](#) | [Datos Generales](#) | [Consultar](#) | [Entidad Contratante](#)

»Detalle del Plan Anual de Contratación

Cert. Futuras +

+
Nuevo

🔍
Ayuda

- Paso 1**
Creación del Plan
- Paso 2**
Detalles del Plan
- Paso 3**
Documentos del Plan y Resumen

Instrucciones : Este paso le permite Agregar, Editar y Eliminar. Si necesita una nueva contratación, seleccione el botón **Nuevo**, ubicado en la parte superior (Los nuevos registros se muestran al final de la lista). La opción **Eliminar**, le permite borrar el registro seleccionado.
Recuerde que una vez subido el PAC inicial, todos los cambios realizados serán registrados como reformas al mismo.

Datos del Plan Anual de Contratación

Año de Adquisición: 2025
 Valor Asignado: \$ 1219145.79

Buscar por: Código CPC: Partida Presupuestaria:
🔍 📄 📑

[Inicio](#) [Fin](#) Pag.1/1 No.Reg: 59

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	EDITAR	ELIMINAR	PART. PRESENTES	CERT. FUTURA	CONSOLIDAR
1	361.84.01.05	4911400119	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE VOLQUETAS PARA EL GADIPCS	3.00	Unidad	91,873.5000	275,620.50	C1					
2	361.84.01.04	444260012	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA PARA EL GADIPCS	1.00	Unidad	167,383.8700	167,383.87	C1					
3	361.77.02.01	713340318	Servicio	Especial	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Seguros	CONTRATACION DE SEGUROS DE FIDELIDAD PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION DE OO.PP	1.00	Unidad	14,000.0000	14,000.00	C1					
4	361.75.01.07	541220012	Obra	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Menor cuantía	CONSTRUCCION DEL CORREDOR TURISTICO EN EL CANTON SUSCAL	1.00	Unidad	100,000.0000	100,000.00	C2					
5	361.75.01.07	541220012	Obra	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Menor cuantía	CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUSCAL PROVINCIA DEL CAÑAR ETAPA I	1.00	Unidad	190,000.0000	190,000.00	C2					
6	361.73.08.13	36111002114	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA VEHICULOS DE GADIPCS	1.00	Unidad	6,000.0000	6,000.00	C1 C2 C3					
7	361.73.08.13	3611100284	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa	ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA	1.00	Unidad	15,000.0000	15,000.00	C1					

Detalle del Plan Anual de Contratación.

8	361.73.08.13	431510128	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Electrónica	VEHICULOS EQUIPO Y MAQUINARIA DE GADIPCS ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GADIPCS	1.00	Unidad	20,000.0000	20,000.00	C2					
9	361.73.08.13	623810015	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADIPCS	1.00	Unidad	12,600.0000	12,600.00	C2					
10	361.73.08.11 .51	621650011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA READECUACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO CANTONAL	1.00	Unidad	8,000.0000	8,000.00	C2					
11	361.73.08.11 .48	621650011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO CANTONAL	1.00	Unidad	8,000.0000	8,000.00	C2					
12	361.73.08.11 .17	621650011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE INSUMOS BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION Y O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CASAS COMUNALES	1.00	Unidad	70,000.0000	70,000.00	C3					
13	361.73.08.11 .16	621650011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE INSUMOS BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS COMUNITARIOS ESPACIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS.	1.00	Unidad	10,000.0000	10,000.00	C2					

Detalle del Plan Anual de Contratación.

14	361.73.08.04 .01	321290418	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA	1.00	Unidad	900.0000	900,00	C1 C2 C3					
15	361.73.08.03	333800211	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE LUBRICANTES Y ADITIVOS	1.00	Unidad	30,000.0000	30,000.00	C1					
16	361.73.08.02	881220014	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR Y PROTECCION PARA EL PERSONAL	1.00	Unidad	6,860.0000	6,860.00	C1 C2 C3					
17	361.73.05.04	548000014	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Subastas Inversa Electrónica	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL CANTON SUSCAL	1.00	Unidad	10,000.0000	10,000.00	C2					
18	361.73.04.05	871410012	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado NO	Menor Cuantía	REPARACION DE MOTOR DIESEL DE VEHICULOS DEL GADIPCS	1.00	Unidad	29,000.0000	29,000.00	C2					
19	361.73.04.04	871591013	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado NO	Menor Cuantía	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA MOTONIVELADORA DEL GADIPCS	1.00	Unidad	20,000.0000	20,000.00	C1					
20	361.73.04.02	541220013	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado NO	Menor Cuantía	MANTENIMIENTO DEL PISO DEL COLISEO MANOLITO SARMIENTO	1.00	Unidad	10,000.0000	10,000.00	C2					
21	311.73.08.04 .01	321290418	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA	1.00	Unidad	800.0000	800.00	C1 C2 C3					
22	311.73.06.05 .22	832210121	Consultoria	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica NO	Contratacion directa	ESTUDIO DEL PLAN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE Y ESTUDIOS DEFINITIVOS INGENIERIAS BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS Y ESTUDIO FINANCIERO PARA EL CENTRO DE REVISIÓN VEHICULAR DEL CANTÓN SUSCAL PROVINCIA DEL CAÑAR	1.00	Unidad	40,000.0000	40,000.00	C1					
23	311.73.06.01 .03	8313100124	Consultoria	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica NO	Contratacion directa	ESTUDIO PARA LA REPOTENCIALIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL CENTRO CANTONAL	1.00	Unidad	25,000.0000	25,000.00	C2					
24	311.73.06.01 .03	833420012	Consultoria	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica NO	Contratacion directa	ESTUDIO PARA LA VIA RURAL DE LA COMUNIDAD DE PACHON DEL CANTON SUSCAL	1.00	Unidad	30,000.0000	30,000.00	C1					

Detalle del Plan Anual de Contratación.

25	311.73.02.05 .01	911240013	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACION DEL EVENTO IMPLEMENTACION DE LA AGENDA CULTURAL POR EL XXVIX ANIVERSARIO DE CANTONIZACION Y REASENTAMIENTO DE SUSCAL.	1.00	Unidad	50,000.0000	50,000.00	C2					
26	291.73.08.12	369900026	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE MATERIALES DIDACTICOS PARA VARIOS PROYECTOS	1.00	Unidad	600.0000	600.00	C1 C2 C3					
27	291.73.08.04 .01	321290418	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA VARIOS PROYECTOS	1.00	Unidad	300.0000	300.00	C1 C2 C3					
28	291.73.08.02	881220014	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR Y PROTECCION PARA EL PERSONAL	1.00	Unidad	400.0000	400.00	C1 C2 C3					
29	291.73.08.01 .04	232200411	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EVENTOS CULTURALES PARA VARIOS PROYECTOS	1.00	Unidad	600.0000	600.00	C1 C2 C3					
30	281.73.08.04 .01	321290418	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA VARIOS PROYECTOS	1.00	Unidad	602.3500	602.35	C1 C2 C3					
31	281.73.08.02	881220014	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR Y PROTECCION PARA EL PERSONAL	1.00	Unidad	100.0000	100.00	C1 C2 C3					
32	281.73.08.01 .04	232200411	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EVENTOS CULTURALES PARA VARIOS PROYECTOS	1.00	Unidad	1,200.0000	1,200.00	C1 C2 C3					
33	271.73.08.05	321930013	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO	1.00	Unidad	400.0000	400.00	C1 C2 C3					
34	271.73.08.04 .01	321290418	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA KITS ESCOLARES	1.00	Unidad	2,600.0000	2,600.00	C1 C2 C3					
35	271.73.08.04 .01	321290418	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA VARIOS PROYECTOS	1.00	Unidad	750.0000	750.00	C1 C2 C3					
36	271.73.08.01 .04	232200411	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EVENTOS	1.00	Unidad	600.0000	600.00	C1 C2 C3					

Detalle del Plan Anual de Contratación.

51	171.53.08.04	321290418	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA	1.00	Unidad	300.0000	300,00	C1 C2 C3							
52	171.53.08.02	881220014	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR Y PROTECCION PARA EL PERSONAL	1.00	Unidad	600.0000	600,00	C1 C2 C3							
53	121.53.08.07	3513001111	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE TONERS Y TINTAS	1.00	Unidad	6,800.0000	6,800,00	C1 C2 C3							
54	121.53.08.05	321930013	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO	1.00	Unidad	6,000.0000	6,000,00	C1 C2 C3							
55	121.53.08.04	321290418	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA	1.00	Unidad	9,000.0000	9,000,00	C1 C2 C3							
56	121.53.08.02	881220014	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR Y PROTECCION PARA EL PERSONAL	1.00	Unidad	2,200.0000	2,200,00	C1 C2 C3							
57	111.53.08.05	321930013	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO	1.00	Unidad	600.0000	600,00	C1 C2 C3							
58	111.53.08.04	321290418	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA	1.00	Unidad	800.0000	800,00	C1 C2 C3							
59	111.53.08.02	881220014	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR Y PROTECCION PARA EL PERSONAL	1.00	Unidad	1,160.0000	1,160,00	C1 C2 C3							
													Total:								\$1,219,145.7900

Fin Pag.1/1

Regresar Continuar

